

ANEXO II

CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	CENTRO DE DESTINO	LOCALIDAD	PROVINCIA	PERÍODO DE VIGENCIA DEL PUESTO	
11823810	Auxiliar Administrativo	D.G. Justicia Juvenil. Consejería Justicia y A. Pública	Sevilla	Sevilla	12/07/2004	26/04/2007
11825310	Titulado/a Superior	Delegación Consejería Igualdad y Bienestar Social	Córdoba	Córdoba	15/09/2002	31/03/2005
11825410	Titulado/a Superior	Delegación Consejería Igualdad y Bienestar Social	Córdoba	Córdoba	17/12/2002	31/12/2005
11825510	Psicólogo/a	Delegación Consejería Igualdad y Bienestar Social	Córdoba	Córdoba	16/09/1999	30/05/2005
11825610	Psicólogo/a	Delegación Consejería Igualdad y Bienestar Social	Córdoba	Córdoba	05/04/2002	31/05/2005
11825710	Psicólogo/a	Delegación Consejería Igualdad y Bienestar Social	Córdoba	Córdoba	01/09/2002	30/09/2005
11825810	Psicólogo/a	Delegación Consejería Igualdad y Bienestar Social	Córdoba	Córdoba	15/09/2003	01/04/2005
11825910	Psicólogo/a	Delegación Consejería Igualdad y Bienestar Social	Córdoba	Córdoba	11/11/2003	31/10/2005
11826010	Educador/a	Delegación Consejería Igualdad y Bienestar Social	Córdoba	Córdoba	03/04/2002	Sin fin de vigencia
11826110	Diplomado/a Trabajo Social	Delegación Consejería Igualdad y Bienestar Social	Córdoba	Córdoba	22/03/1999	17/10/2005
11826210	Diplomado/a Trabajo Social	Delegación Consejería Igualdad y Bienestar Social	Córdoba	Córdoba	02/04/2000	30/06/2005
11826310	Diplomado/a Trabajo Social	Delegación Consejería Igualdad y Bienestar Social	Córdoba	Córdoba	01/04/2002	31/10/2005
11826410	Diplomado/a Trabajo Social	Delegación Consejería Igualdad y Bienestar Social	Córdoba	Córdoba	15/07/2002	06/02/2006

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral, y personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de agosto de 2008.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, en el mes de agosto de 2008, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

HECHOS

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001, mediante el que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas en el mes de agosto de 2008.

Hacer público el referido listado, así como el provisional de excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que a tal efecto quedará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Conceder un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y arts. 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 8 de octubre de 2008.- La Delegada, M.^a Luisa Gómez Romera.

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas del 1 abril al 30 de junio de 2008.

Examinadas las reclamaciones presentadas por el referido personal excluido en los listados publicados en BOJA

núm. 116, de 12 de junio de 2008, BOJA núm. 132, de 4 de julio de 2008, y BOJA núm. 159, de 11 de agosto de 2008, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de mayo de 2001, mediante el que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2008.

Hacer público el referido listado, así como el definitivo de excluidos, que quedarán expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo

2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 9 de octubre de 2008.- La Delegada, M.^a Luisa Gómez Romero.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 602/08 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada, sito en Avda. del Sur, núm. 1-6.^a planta, Edificio Judicial La Caleta, se ha interpuesto por doña M.^a José Funes Puga recurso contencioso-administrativo núm. 602/08 contra la Resolución de 15 de mayo de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de destinos en el procedimiento de provisión de vacantes del personal funcionario docente de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por la Orden de 25 de octubre de 2007.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 11 de diciembre de 2008, a las 9,50 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 14 de octubre de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se acuerda la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cordel de la Sierra», en el tramo desde el cruce de la misma con la carretera N-344 hasta el límite del suelo urbano con el Barrio de Los Rosales, en el término municipal de Humilladero, provincia de Málaga. VP 576/04.

Examinado el Expediente de Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Cordel de la Sierra», en el término municipal de Humilladero, provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Humilladero, fueron clasificadas por Orden Ministerial de 29 de julio de 1963, publicándose en el Boletín Oficial del Estado de fecha 24 de agosto 1963, con una anchura legal de 37,61 metros.